

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p><b>Proceso:</b></p> <p>Control Interno</p>	<p><b>Código:</b></p> <p>CI-P1-F3</p>		
		<p><b>Versión:</b></p> <p>3</p>		
		<p><b>Fecha:</b></p> <p>septiembre de 2018</p>		
	<p><b>Formato:</b></p> <p>Informe de auditoría de seguimiento</p>	<p><b>Página:</b></p> <p>Página 1 de 1</p>		
		<p><b>Elaborado por:</b></p> <p>Julia V Mendoza G Profesional OCI</p>		
		<p><b>Revisado por:</b></p> <p>Gonzalo Martínez jefe OCI</p>		
<p><b>Aprobado por:</b></p> <p>Gonzalo Martínez jefe OCI</p>				
<p><b>Proceso o procedimiento verificado</b></p> <p>Gestión Financiera NMNC.- Operaciones Reciprocas</p>		<p><b>Responsable del proceso:</b> Oscar Orlando Castro Barrera – Subdirección Administrativa y Financiera.</p>	<p><b>Informe</b></p> <p>ORF-01-2021</p>	
<p><b>Equipo Auditor:</b></p>	<p>Gonzalo Martínez Suarez - jefe de la Oficina de Control Interno</p> <p>Martha Yaneth Rodríguez Chaparro –Contadora Pública-Contratista.</p>			
<p><b>Objetivo de la auditoría:</b></p>	<p>Definir las actividades de aseguramiento y control preventivo y correctivo definidas en el plan de mejoramiento y hallazgos de auditoría reportados por entes de control en relación al proceso de gestión de Operaciones reciprocas considerando también los criterios del Nuevo Marco Normativo Contable incorporado en el régimen de contabilidad pública por la contaduría general de la nación – CGN mediante resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, y en atención a lo señalado en el artículo 24 de la resolución 706 de 2016, con el propósito de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar acciones adelantadas por la primera y segunda línea de defensa</li> <li>- Verificar la documentación de las acciones adelantadas en el proceso de mejora</li> <li>- Analizar los riesgos y amenazas institucionales al cumplimiento de los planes estratégicos</li> <li>- Definir el marco general para la gestión del riesgo (política de administración del riesgo para garantizar el cumplimiento de los planes de la SDDE</li> <li>- Proporcionar aseguramiento objetivo e independiente sobre la eficacia de gobierno, gestión de riesgos y control interno a la alta dirección de la entidad.</li> <li>- Realizar el seguimiento bajo el Nuevo Marco Normativo Contable de las acciones correctivas que adopte la entidad, como resultado de los hallazgos y observaciones registradas en los planes de mejoramiento de la Contraloría de Bogotá y planes de mejoramiento por proceso contable.</li> <li>- Verificar que el Sistema de Control Interno Contable, esté formalmente establecido dentro del área financiera y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad en el proceso bajo Nuevo Marco Normativo Contable.</li> </ul>			
<p><b>Alcance:</b></p>	<p>Evaluar el cumplimiento y efectividad de la normativa y / o procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Marco Normativo para Entidades de Gobierno con sus respectivos elementos</li> <li>- Regulación del Proceso Contable y del Sistema Documental Contable</li> <li>- Procedimientos Transversales</li> </ul>			

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimientos Contables</li> <li>- Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable, expedidos por la Contaduría General de la Nación</li> <li>- Normas y directrices emanadas por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.</li> <li>- Normas y procedimientos de consolidación</li> </ul>
--	---

**Documentación Analizada (Criterios)**

<b>Criterios:</b>	<p>La metodología de implementación incluye las siguientes fases</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguimiento plan de mejoramiento</li> <li>- Verificación hallazgos antes de control</li> <li>- Conciliación</li> <li>- Identificar operatividad de las 2 líneas de defensa</li> <li>- Recolección adicional de información de fuente interna mediante entrevista con el supervisor</li> <li>- Recolección adicional de información de fuente externa mediante circularización</li> <li>- Análisis de la documentación</li> <li>- Informe con recomendaciones de tipo preventivo y correctivo</li> <li>- Realizar el seguimiento bajo el Nuevo Marco Normativo Contable de las acciones correctivas que adopte la entidad, como resultado de los hallazgos y observaciones registradas en los planes de mejoramiento de la Contraloría de Bogotá y planes de mejoramiento por proceso contable.</li> <li>- Verificar los procesos y procedimientos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios, bajo el Nuevo Marco Normativo Contable.</li> <li>- Verificar que el Sistema de Control Interno Contable, esté formalmente establecido dentro del área financiera y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad en el proceso bajo Nuevo Marco Normativo Contable.</li> </ul>
-------------------	---

Documentos de referencia para auditoría:	<p>Matriz de Riesgos  <a href="http://intranet.desarrolloeconomico.gov.co/sites/sistemaintegrado/index.php/riesgos-proceso-sdde">http://intranet.desarrolloeconomico.gov.co/sites/sistemaintegrado/index.php/riesgos-proceso-sdde</a>          Auxiliar contable          Información de la base de datos del sistema CONSOLIDA DDC.          Información de la base de datos de ALFRESCO</p>
--	---

**Cargos y Personas Entrevistadas**

<b>Cargos</b>	<b>Personas Entrevistadas</b>
María Elizabeth Salinas Bustos - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera Contabilidad <a href="mailto:esalinas@desarrolloeconomico.gov.co">esalinas@desarrolloeconomico.gov.co</a>	20 de mayo 2021 Recolección de Información de fuente Interna
Raúl Quintero - Subdirección Administrativa y Financiera Contabilidad <a href="mailto:rquintero@desarrolloeconomico.gov.co">rquintero@desarrolloeconomico.gov.co</a>	

**Hallazgos (en desarrollo)**

En desarrollo de las actividades de aseguramiento se encontraron las siguientes debilidades detalladas en la sección de observaciones para Operaciones recíprocas los periodos enero a diciembre de 2020:

- Debilidad en comunicación con entidades relacionadas con las partidas de operaciones recíprocas
- Subestimación y sobreestimación en registros contables de las operaciones recíprocas
- Oportunidad del registro contable para efectos del consolidado distrital
- Incumplimiento de los procedimientos

### **OBSERVACIONES**

Este informe corresponde al aseguramiento del cumplimiento normativo del proceso de operaciones recíprocas incluye actividades de verificación de información en CONSOLIDA DDC, LIMAY y sus auxiliares, procesos y procedimientos, fuentes de recolección de información de fuente interna y externa.

### **Observaciones / Acciones de mejora**

Informamos el resultado de las actividades de aseguramiento realizadas por la Oficina de Control Interno (OCI), con el propósito de analizar las Operaciones recíprocas registrados en los Estados financieros de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) durante los periodos comprendidos entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 reflejan razonablemente el resultado de las operaciones, comprobando mediante técnicas de auditoría que las transacciones y operaciones cumplan la normativa del Régimen de Contabilidad Pública- RCP y sus complementarios expedidos por la Contaduría General de la Nación (CGN) y en concordancia con la normatividad expedida por la Dirección Distrital de Contabilidad (DDC) y de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) entre los que están:

- Marco Normativo para Entidades de Gobierno con sus respectivos elementos
- Regulación del Proceso Contable y del Sistema Documental Contable
- Procedimientos Transversales
- Procedimientos Contables
- Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable, expedidos por la Contaduría General de la Nación
- Normas y directrices emanadas por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.

### **1. OPERACIONES RECÍPROCAS ENERO – DICIEMBRE 2020**

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
 OPERACIONES RECÍPROCAS  
 A DICIEMBRE 31 DE 2020  
 CGN2015\_002\_OPERACIONES\_RECIPROCAS\_CONVERGENCIA

S		210111001117			
D	1.9.08.01	923272129	Corporación para el Desarrollo y la Productividad de Bogotá Región	24.000.000	-
D	1.9.08.01	27400000	Universidad Nacional de Colombia	266.098.427	-
D	1.9.08.01	23200000	Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.	414.451.634	-
D	1.9.08.01	223211001	IPES	18.150.554	-
D	1.9.08.01	923272652	RAPE	251.641.173	-
D	1.9.08.01	44400000	Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG)	1.848.336.975	-
D	1.9.08.01	41200000	BancoldeX	5.962.421.932	-
D	1.9.08.01	62900000	Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. (FIDUCOLDEX S.A)	213.410.240	-
D	1.9.08.01	923271650	Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca	420.000.000	-
D	4.7.05.08	210111001111	SHD	-	24.895.018.181
D	4.7.05.10	210111001111	SHD	-	84.729.069.020
D	5.1.04.01	23900000	ICBF	-	394.335.610
D	5.1.04.02	26800000	SENA	-	65.762.335
D	5.1.04.03	22000000	ESAP	-	65.633.210
D	5.1.04.04	11300000	Ministerio de Educación Nacional (MEN)	-	131.604.542
D	5.1.11.17	234111001	ETB	-	50.547.570
D	5.1.11.17	234011001	ETB	-	25.714.390
D	5.1.11.23	234111001	ETB	-	177.409.956
D	5.7.20.80	210111001111	SHD	-	10.293.970.126

Fuente: Bogotá consolida

## 1.1. IPES

### Información suministrada por el proceso contable

Código contable	Nombres subcuenta	Detalle	Debe	Haber
190801	En Administración	S. DESARROLLO ECONÓMICO / IPES	-	18.150.554
290201	En Administración	IPES / S. DESARROLLO ECONÓMICO	18.150.554	-

Fuente:  
 CONSOLIDA DDC  
 LIMAY  
 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

### Gestión de la Operación

En la recolección de información interna con la funcionaria nos indican que:

"El valor reportado por la SDDE corresponde al Saldo del Convenio 012\_2013, que se encuentra actualmente en proceso de liquidación, como consta en el oficio, del 15 de enero de 2020 radicado No2020IE394 remitido a la SDDE, Subdirección Administrativa y Financiera por el supervisor del Convenio de la SDDE y en el último informe de ejecución del convenio, Reportado en agosto por IPES, y nuevamente copiado, en el último memorando con Radicado No2020IE394 del 15 de enero de 2020.

De acuerdo a la comunicación enviada el día 11 de junio de 2020, solicitando información el supervisor dio respuesta por correo electrónico el indicando que corresponde a un Reintegro realizado por el IPES en el mes de diciembre de 2019 el cual no fue reportado por IPES ni por contabilidad Distrital".

Se envió comunicación por parte de la subdirección Administrativa y Financiera de la SDDE con fecha del 11 de junio de 2020 al Supervisor del convenio de la SDDE al Supervisor del Convenio y a IPES para la conciliación del saldo reportado.

Se envió comunicación por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera al supervisor del convenio de la SDDE y al IPES, solicitando copia del recibo legalizado por parte de la Tesorería Distrital, para evidenciar a que entidad se cargó el Reintegro.

Por parte de la SDDE, la Subdirección Administrativa y Financiera se enviará comunicación a Contabilidad Distrital, para que se realice el cargue del reintegro."

En diciembre los saldos están conciliados

### Observaciones del Auditor

Se solicitará la siguiente información:

- Copia del oficio, del 15 de enero de 2020 radicado No2020IE394 remitido a la SDDE, Subdirección Administrativa y Financiera por el supervisor del Convenio de la SDDE.
- Copia de la última rendición de cuentas

## 1.2. ETB- EMPRESA DE TELÉFONOS DE BOGOTA D.C.

Código Contable	Nombre subcuenta	Detalle	Debe	Haber
511117	Servicios públicos	S. DESARROLLO ECONÓMICO / ETB	-	50.547.570
511117	Servicios públicos	S. DESARROLLO ECONÓMICO / ETB	-	25.714.390
511123	Servicios públicos	S. DESARROLLO ECONÓMICO / ETB	-	177.409.956

Fuente:  
 CONSOLIDA DDC  
 LIMAY  
 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

### Gestión de la Operación

En la recolección de información interna con la funcionaria nos indican que:

Corresponde a Servicio de telefonía reportado por la Entidad se le ha enviado correos a la Persona encargada de PQR de ETB, la Sra. Ruth Rodríguez con los detalles de información solicitados, pero no ha sido posible reunirnos para verificar las cifras.

Se está trabajando en un cuadro de identificación y discriminación de los valores reportados, sin embargo, se tiene pendiente una reunión con la ETB y la DDC, pero por la Emergencia Sanitaria no se pudo dar, se podría replantear la reunión con el fin de aclarar las contabilizaciones de las partidas.

Por parte de la SDDE estamos dispuestos se citará a la persona encargada

En la conciliación suministrada indica por parte de la SDDE \$386.316.961 y en ETB \$303.590.595 la diferencia de \$82.726.366 indica que este gasto corresponde a la Empresa de acueducto

### Observaciones del Auditor

Se solicitará la siguiente información:

- Soportes de comunicaciones realizadas a la ETB a efectos de consolidar la información y la gestión de las mismas se solicito una mesa de trabajo.

### 1.3. ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

Código Contable	Nombre Subcuenta	Detalle	Debe	Haber
131802	Servicio de acueducto	ACUEDUCTO / S. DESARROLLO ECONÓMICO	-	25.714.390

Fuente:  
CONSOLIDA DDC  
LIMAY  
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

### Gestión de la Operación

"Estos valores corresponden a Servicios públicos de la SDDE facturados.

En el reporte de la conciliación indica que La SDDE reportó lo de la E.A. con el código de la ETB y una diferencia de \$489.574 reporte por \$25.224.816.

### Observaciones del Auditor

Se solicitará la siguiente información:

- Aclaración de la gestión de la diferencia reportada en la conciliación

### 1.4. FONCEP

Código	Nombre subcuenta	Detalle	Debe	Haber
--------	------------------	---------	------	-------

contable				
480223	Comisiones	FONCEP / S. DESARROLLO ECONÓMICO	-	1.063.986
580237	Comisiones	FONCEP / S. DESARROLLO ECONÓMICO	175.986	

Fuente:  
CONSOLIDA DDC  
LIMAY  
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

### Gestión de la Operación

La conciliación indica en las observaciones:

LA SDDE no reportó la subcuenta 580237 por valor de \$175.986. Conciliando el saldo de \$1.063.986 frente a \$175.986 se genera una diferencia de \$888.000, la cual obedece a momentos de causación, toda vez que el FONCEP lo reconoció en el 2020 y la SDDE en 2019 en cuentas de resultado.

### Observaciones del Auditor

Se solicitará la siguiente información:

- Aclaración de la gestión de la diferencia reportada en la conciliación

## 1.5. FONDANE

Código contable	Nombre subcuenta	Detalle	Debe	Haber
190801	En administración	DANE-FONDANE	-	404.966.441
290201	En administración	DANE-FONDANE	404.966.441	

Fuente:  
CONSOLIDA DDC  
LIMAY  
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

### Gestión de la Operación

No presenta diferencias

## 1.6. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Código contable	Nombre subcuenta	Detalle	Debe	Haber
190801	En administración	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	-	266.098.427
290201	En administración	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	2.146.178	

Fuente:  
CONSOLIDA DDC  
LIMAY  
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

## Gestión de la Operación

La conciliación indica en las observaciones:

Diferencia de \$263.952.249, Se remitió correo a la Universidad y esta envió Acta de liquidación Convenio 443-2012

## Observaciones del Auditor

Se solicitará la siguiente información:

- Aclaración de la gestión de la diferencia reportada en la conciliación

## 1.7. CANAL CAPITAL

Código contable	Nombre subcuenta	Detalle	Debe	Haber
4808130132	COMISIÓN SERVICIOS	CANAL CAPITAL	-	131.522.602,31
13171001	VENTAS DE CONTADO	CANAL CAPITAL		268.352.133,40
		SDDE	474.063.001,90	

Fuente:  
CONSOLIDA DDC  
LIMAY  
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

## Gestión de la Operación

La conciliación indica en las observaciones:

Actividades a realizar

- Los comprobantes de diario deben indicar el número de la factura expedida por Canal Capital
- Ya se están adelantando las gestiones con el contador de CANAL CAPITAL para verificar soportes contables y subsanar la situación

## Observaciones del Auditor

Se solicitará la siguiente información:

- Aclaración de la gestión de la diferencia reportada en la conciliación

## 1.8. RAPE

Código contable	Nombre subcuenta	Detalle	Debe	Haber
4808130132	COMISIÓN SERVICIOS	RAPE	-	131.522.602,31
290201	CONVENIO 358-2019	RAPE		262.078.931
190801	CONVENIO 086-2020	SDDE	31.641.173	
190801	CONVENIO 358-2019	SDDE	220.000.000	

Fuente:

CONSOLIDA DDC

LIMAY

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Se solicito a la entidad el libro auxiliar para revisar y ajustar las diferencias se esta coordinando con el contador de RAPE, el libro auxiliar de RAPE tiene error están a la espera para definir en mesa de trabajo.

**Observaciones del Auditor**

Se solicitará la siguiente información:

- Aclaración de la gestión de la diferencia reportada en la conciliación

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA**

- Entrevista
- Recolección de fuente interna LIMAY
- Análisis de la información
- Verificación por componente
- Identificar oportunidades de mejora, recomendaciones y conclusiones

**OPORTUNIDADES DE MEJORA**

- Subestimación y sobreestimación en registros contables de las operaciones reciprocas
- Oportunidad del registro contable para efectos del consolidado distrital
- No se observa conciliación de Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca, el valor es material \$420.000.000 contrato 325-2020 (se solicitó la información).
- No se observa conciliación de Corporación para el desarrollo de la productividad (CONNECT Bogotá CTO 326-2020), el valor es material \$24.000.000, en la ejecución queda la ejecución al 100%. (se solicitó la información).

Firma del Auditor Líder



Gonzalo Martínez Suarez - jefe de la Oficina de Control Interno

Fecha

03

06

2021

**Esta es una COPIA NO CONTROLADA**

**La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet**

PE-P1-F3